Contrato N°08/2020

Entre **CAÑAS PARAGUAYAS S.A., RUC Nº 80009832-3,** domiciliada en calle Palma N° 1064 esquina Garibaldi, República del Paraguay, representada para este acto por la Presidente y Director Ejecutivo **LIC. RAMONA CLAUDELINA LOPEZGONZALEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.805.232, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ACQUACONSULT DE LOURDES NIDIA CABRAL DE DURELLI**, con RUC Nº 1153906-2, domiciliado Tte. Alcaraz Nº 125 C/Madame Lynch de la Ciudad de Fernando de la Mora, de la República del Paraguay, representada para este acto por la **SR. RODOLFO JEREMIAS DURELLI, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 4.455.156**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTO QUIMICOS - CONTRATO ABIERTO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **CAÑAS PARAGUAYAS** y **LA CONTRATISTA** para la prestación por ésta última de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTO QUIMICOS - CONTRATO ABIERTO"** conforme a las especificaciones, técnicas y a los documentos del presente contrato como resultado de la adjudicación de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 01/2020; AD REFERENDUM – CONTRATO ABIERTO;** aprobado por **Resolución Nº 55 de fecha, 30 de marzo del 2020** de la Presidencia de CAPASA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 374.041.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas (LCO) N° 01/2020; Ad Referéndum – Contrato Abierto, convocado por **Cañas Paraguayas S.A.** La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 55/2020**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Carbón Activado	Aceros Industializados	Paraguaya	Kgr	110	210	31.380	6.589.800
								Total Guaraníes	**6.589.800**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes: Seis Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre del 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **Palma Nº 1064 esquina Garibaldi.**

PLAZO PARA LA ENTREGA:
Una vez formalizado el contrato, la convocante emitirá una orden de compra con el detalle de los bienes a ser entregados, así como las cantidades que serán según necesidad de la misma

El plazo para la entrega será dentro de los diez (10) días calendario, a partir de la recepción de la orden de compra emitida por la Convocante.

En el horario de 07:15 a 11:00 horas y de 13:00 a 15:00 horas. En caso de atraso en la provisión del bien adjudicado se aplicará lo establecido en la Sección IV CGC 28 del presente Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Sr. Oscar Cáceres - Jefe del Dpto. de Almacenes

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 17 días del mes abril del año 2020.

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.

Firmado por: _____

LIC. RAMONA CLAUDELINA LOPEZ GONZALEZ
C.I. Nº 1.805.232
CAPASA

Firmado por: _____

SRA. RODOLFO JEREMIAS DURELLI
C.I. Nº 4.455.156
ACQUACONSULT DE LOURDES NIDIA CABRAL DE DURELLI

Lourdes Cabral de Durelli
AcquaConsult

Contrato N°08/2020

Entre **CAÑAS PARAGUAYAS S.A., RUC Nº 80009832-3,** domiciliada en calle Palma N° 1064 esquina Garibaldi, República del Paraguay, representada para este acto por la Presidente y Director Ejecutivo **LIC. RAMONA CLAUDELINA LOPEZGONZALEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.805.232, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ACQUACONSULT DE LOURDES NIDIA CABRAL DE DURELLI**, con RUC Nº 1153906-2, domiciliado Tte. Alcaraz Nº 125 C/Madame Lynch de la Ciudad de Fernando de la Mora, de la República del Paraguay, representada para este acto por la **SR. RODOLFO JEREMIAS DURELLI, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 4.455.156**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTO QUIMICOS - CONTRATO ABIERTO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **CAÑAS PARAGUAYAS** y **LA CONTRATISTA** para la prestación por ésta última de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTO QUIMICOS - CONTRATO ABIERTO"** conforme a las especificaciones, técnicas y a los documentos del presente contrato como resultado de la adjudicación de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 01/2020; AD REFERENDUM – CONTRATO ABIERTO;** aprobado por **Resolución Nº 55 de fecha, 30 de marzo del 2020** de la Presidencia de CAPASA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas